

Guayaquil, 9 de mayo de 2011

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 92-1-4-3-014 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución:

1.- He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía VAQUEVELA S.A. al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio del periodo y Estado de flujos de efectivos del periodo. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2.- Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado de seguridad de que las transacciones han sido efectuadas de manera adecuada permitiendo razonablemente la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2010.

3.- El examen se realizó en base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la revisión de las normas contables vigentes, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

4.- En mi opinión, los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las prácticas y normas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

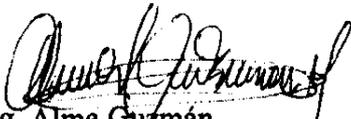
5.- Los procedimientos de control interno aplicados por la compañía son adecuados.

6.- Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

7.- A partir del 1 de enero del año fiscal 2012 la compañía aplicara las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" según lo dispuesto en el Artículo Primero del numeral 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitido por la Superintendencia de Compañías, se tomara en cuenta el año 2011 como periodo de transición.

8.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, y considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, esta ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente,



Ing. Alma Guzmán
C.C.: 0907712806

